

QUINTERO, 13 AGO. 2015

VISTOS

- 1.- Es interés de la Municipalidad otorgar mayor nivel de seguridad a los bienes y servicios de este municipio;
- 2.- Sesión Ordinaria N°96 de Consejo Municipal de fecha 29 de julio de 2015, en el cual se aprueba Modificación Presupuestaria;
- 3.- Certificado N° 134 de Factibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas fecha 07 de agosto de 2015, para realizar la Licitación Pública;
- 4.- Sesión Ordinaria N° 098 de Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2015, en el cual se aprueba el Llamado a Licitación Pública de Servicio de Seguridad;
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública "CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y OPERADORES DE CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIAS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO";
- 2.- PROCEDASE a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl;
- 3.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;
 - Director de SECPLAN o quien lo subrogue
 - Administrador Municipal o profesional que designe
 - Asesor Jurídico o quien lo subrogue
 - Secretaria Municipal o quien la subrogue, actuará como Ministro de Fe
- 4.- DESIGNESE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;
 - Administrador Municipal o quien lo subrogue
 - Director de SECPLAN o quien lo subrogue
 - Asesor Jurídico o quien lo subrogue

Anótese, Comuníquese y archívese.



SECRETARÍA MUNICIPAL
YESSMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE
RODRIGO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/GJA/FJD/BLA/vpv.-

**BASES ADMINISTRATIVAS
DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

**“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, OPERADORES DE
CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”**

1.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases Administrativas, tienen por objeto regular el llamado a Licitación Pública por el **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, OPERADORES DE CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”**, a objeto de otorgar mayor nivel de seguridad a los bienes y servicios de este municipio.

Las presentes Bases Administrativas; Términos Técnicos de Referencia; Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones, si las hubiere, y otros antecedentes de Carácter particular y general, sin perjuicio del Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), tienen por objeto fijar los procedimientos y términos que regulan la presente Licitación Pública.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

El objeto de la presente Licitación es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, OPERADORES DE CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, con el fin de entregar un mayor nivel de seguridad a los bienes inmuebles de la I. Municipalidad de Quintero.

El Contrato del referido servicio tendrá una vigencia de 24 meses comprendido desde el Septiembre del 2015 y hasta Agosto de 2017.

La materia del encargo, contempla: la provisión de supervisores de seguridad y guardias de seguridad privada, operadores de Central de Monitoreo de Sistemas de Alarmas Municipales y sistemas de Televegilancia Municipal, la elaboración de una **DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO y PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD** por parte del Oferente, un móvil de reacción y rondas con disponibilidad las 24 horas del día durante todo el plazo que rija el contrato y cada una de las acciones necesarias para el correcto y normal funcionamiento de la materia de encargo. Se deberá incluir en la propuesta las certificaciones y autorizaciones por la autoridad fiscalizadora competente

OS-10 de Carabineros de Chile como empresa prestadora de servicios en recursos humanos en materias inherentes a seguridad privada.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

La materia de las presentes Bases, se contratará a través del Sistema de Suma Alzada, y su pago se hará en la forma indicada en el **punto N° 26**, de estas Bases.

Para el efecto anterior, se entiende por Suma Alzada, la oferta a precio fijo, en pesos chilenos, cuyo valor es inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores precios, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al del total del suministro de personal y servicios afines, por la modalidad de compra, los cuales se encuentran especificados en los Términos Técnicos de Referencia, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su provisión, instalación y puesta en marcha, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el valor de los tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato resultante de la presente licitación comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

4. NORMAS:

El proceso de licitación, las ofertas de los proponentes, el decreto de adjudicación y el posterior contrato, se regirán por las normas señaladas en las presentes Bases Generales, Términos Técnicos de Referencia, respuestas a las consultas y aclaraciones y/o rectificaciones si las hubiere, y demás antecedentes de la licitación que se entienden forman parte de la misma. También regirán en forma complementaria las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5. LLAMADO A LICITACIÓN:

Se efectuará mediante la publicación en la Página del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl con el Decreto Alcaldicio respectivo.

6. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, Chilenas y/o Extranjeras, que no cuenten entre sus socios a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Quintero, que acrediten experiencia en el área Pública o Privada y que estén debidamente certificados en el rubro de Seguridad aprobados por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile; que cuenten con inscripción vigente en el portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, que cuenten con la capacidad técnica y económica suficiente para realizar un servicio óptimo y responsable durante el periodo del contrato, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 19.886, y su reglamento; y con las presentes Bases de Licitación.

7. DE LA UNIDAD SUPERVISORA:

La Unidad Supervisora de la ejecución del Contrato que se celebrará con el oferente adjudicado será el Departamento de Administración Municipal a través de la Oficina Comunal de Seguridad Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Quintero quien designara un Inspector Técnico de Seguridad como Administrador del Contrato (I.T.S.).

8. CRONOGRAMA:

8.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

Publicación de la Propuesta el día señalado a través del Portal de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), la cual adjuntará Bases Generales, Términos Técnicos de Referencia y Anexos de la Propuesta.

8.2 DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

Los antecedentes del llamado a Licitación para la obra objeto de la presente Licitación, estarán disponibles en el Sistema de Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl a partir del día señalado en el Portal de Compras Públicas.

8.3 VISITA A TERRENO.

Los proponentes que deseen participar de este proceso de licitación, deberán asistir a una visita a terreno, en la cual la Unidad Técnica explicará los principales aspectos del servicio a licitar. Dicha reunión se realizará el día indicado en el cronograma de licitación del portal, en las dependencias de la Oficina Comunal de Seguridad Ciudadana, 1° piso del Edificio Consistorial ubicado en Avenida Normandie N° 1916 Quintero.

8.4 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES.

El periodo de consultas se efectuará sólo a través del portal de Compras Públicas el día fijado por el sistema de información de Compras Públicas.

El periodo de respuestas se publicará el día señalado a través del Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

La Unidad Técnica, dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones y/o modificaciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad.

Estas "Aclaraciones y Respuestas a Consultas" serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl

Se responderán solo preguntas atinentes a la materia del encargo de la presente Licitación.

Tanto las aclaraciones y las respuestas pasarán a formar parte integrante de las Bases de la Licitación.

8.5 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

En caso de no cumplirse con la fecha, hora y/o lugar fijados para el cierre y apertura de las propuestas o bien para la adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones de la modificación.

9. RECEPCIÓN, CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

9.1 La Recepción y Cierre de la Propuesta se realizará el día señalado en el Portal de www.mercadopublico.cl

El cronograma del proceso de Publicación, Consultas, Aclaraciones y/o Rectificaciones y la posterior Apertura, estará publicado en la Página (www.mercadopublico.cl).

Las ofertas deberán ser efectuadas a través del Portal www.mercadopublico.cl el día de cierre electrónico será el día señalado en el Portal de Compras Públicas, debiendo llenarse al efecto con toda la información solicitada que contiene la documentación "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", que se detalla más adelante.

9.2 Sin perjuicio de lo anterior, el sobre con la documentación de las ofertas detalladas en el punto 11 de estas bases se deberán ingresar en la oficina

de partes de la municipalidad de Quintero hasta las 14:00 hrs. del mismo día que la oferta cierra en el portal www.mercadopublico.cl

La Comisión de Apertura de licitación y de Evaluación será integrada por Funcionarios Municipales designados bajo Decreto Alcaldicio, o quienes los subroguen.

Se levantará un Acta de Apertura, dejando constancia de la individualización de los proponentes, sus ofertas y de las observaciones y/o reclamos, si los hubiere.

El Acta de Apertura será firmada ante el Ministro de Fe, por los miembros de la Comisión de Apertura de la Licitación que se designe para tal efecto.

10. PRESENTACIÓN FÍSICA DE LAS OFERTAS Y GARANTÍAS:

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y caratulado que contendrá los siguientes documentos: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Dicho sobre se deberá ingresar en oficina de Partes del Municipio de Quintero hasta las 14:00 hrs, del mismo día que cierra la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

En el sobre se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, domicilio y firma del representante legal del oferente, debiendo contener todos los antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.

Todos los documentos serán presentados en expediente original, o debidamente autorizados, en idioma español, con todos sus folios numerados, sin enmiendas ni borriones ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa o por quien reciba esta responsabilidad a través de documento autorizado ante Notario. Todos los documentos deberán venir debidamente archivados.

No deberán ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

Los valores deben ser expresados en pesos (\$) moneda nacional.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta.

Los antecedentes deberán concordar entre sí.

Todos los documentos que se exigen para la presentación de las ofertas deberán venir en el orden estricto que señalan en los puntos 10.1 , 10.2 y 10.3 de las presentes Bases Administrativas.

10.1 CONTENIDO ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

En “Anexos Administrativos” el oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

a) **Identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda**, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N°1). El formato de identificación se deberá presentar respecto de cada uno de los socios o accionistas principales de las sociedades o entidades de que se trate.

En caso de ser persona Natural, se adjuntará

- Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura. En caso de ser extranjero, deberá presentar copia legalizada del documento correspondiente que acredite su identidad (Pasaporte).
- Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia legalizada dentro de los quince días anteriores al acto de apertura.

En caso de ser persona Jurídica, se adjuntará

- Copia del Rut de la empresa, legalizada dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de apertura.
- Copia de cédula de identidad (vigente) del o los representante(s) legal(es) de la empresa oferente, legalizada dentro de los sesenta días anteriores al acto de apertura.
- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.
- Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde el acto de apertura de la propuesta.
- Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, con una antigüedad no superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la licitación.

- b) **Declaración Jurada Simple** en la que se exprese lo señalado en Anexo N° 2.
- c) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, extendida a la orden de la Unidad Técnica, por el monto, condiciones y plazo definido en las Bases.
- d) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo, que se encuentre vigente a la fecha fijada para el cierre de la licitación.
- e) **Certificado de la Autorización para prestar servicios de vigilancia**, emitido por la Prefectura de Carabineros de Chile correspondiente.

10.2 CONTENIDO ANEXOS TÉCNICOS:

En “Anexos Técnicos”, el proponente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Plan de Trabajo**. Las empresas interesadas en participar deberán entregar un plan general de trabajo que detalle los aspectos operacionales a implementar, indicando los principales procedimientos de trabajo y controles a efectuar durante la operación del servicio, en definitiva que explique en detalle los alcances del servicio ofertado, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. El oferente que resulte adjudicado deberá entregar un Plan Integral de Seguridad, el que deberá implementar en un plazo no superior a 30 días de suscrito el contrato.
- b) **Detalle General de Recursos**. El oferente deberá entregar un detalle general de los recursos humanos y equipos a implementar. Se deberá considerar en la propuesta técnica la totalidad de la provisión de los recursos humanos y sistemas de control de los guardias como también la totalidad de los servicios adicionales requeridos en los Términos Técnicos de Referencia; Detalle del personal considerado en la oferta, indicando sus rentas y todo lo relativo a beneficios del personal a contratar; y Detalle de insumos, equipamiento técnico, herramientas, materiales y otros considerados para la prestación del servicio.
- c) **Declaración Jurada simple del listado de contratos ejecutados y en ejecución del rubro**, con listado de empresas públicas y privadas, indicando por cada una de ellas, dirección, nombre del contacto y fono.
- d) **Declaración Jurada Simple de la conformación del personal** considerado en la prestación del servicio; y señalando además el porcentaje de procedencia (domicilio) de la comuna de Quintero.

- e) **Declaración Jurada Notarial** indicando la persona que asumirá las funciones de Supervisor General o Encargado del Servicio. Se deberán adjuntar los siguientes antecedentes personales:
- Currículum Vitae
 - Certificado de estudios último nivel cursado
 - Certificado de antecedentes
 - Certificado de situación militar al día, o certificado de ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o Gendarmería.
 - Certificado de acreditación de OS-10 de Carabineros de Chile, con antigüedad no superior a 60 días.
 - Certificado de cursos de perfeccionamiento en seguridad y vigilancia
 - Certificados de experiencia en funciones de supervisión y de experiencia en servicios de vigilancia
- f) **Copia del padrón del vehículo** que se utilizará en la ejecución del servicio

10.3 CONTENIDO ANEXOS ECONÓMICOS:

En su “Anexos Económicos”, el proponente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Formulario “Oferta Económica”** adjunto a estas Bases Administrativas, con la información requerida en ésta (Anexo N° 3). El Proponente deberá presentar su Oferta valorizada en pesos.
- b) **Planilla de Análisis de Precios Unitarios**. El Proponente deberá establecer claramente y de manera individual el precio neto del servicio a contratar cuyo valor se expresara en *forma mensual* por el valor del servicio ofertado. Además el proponente deberá establecer un valor fijo referencial por provisión de guardias para eventos especiales que realice la Ilustre Municipalidad de Quintero. Este valor deberá expresarse en pesos chilenos y por el valor correspondiente a un turno de 08 y 12 horas respectivamente, para la provisión de personal extraordinario.
- c) **Certificado de inhabilidad del sistema de compras públicas (si corresponde)**, cuando éste, presente desperfectos y no permita ingresar la oferta. Los valores ingresados deben ser expresados pesos.

11. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS:

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", concordantes con lo solicitado en el punto N° 11 de las presentes Bases Generales, a excepción del Comprobante de "Oferta Económica" que se encuentra disponible en el sistema.

Además deberá presentar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta en un sobre Rotulado con la palabra "**Garantía**" de acuerdo a lo estipulado en el N° 24 y N° 25 de las presentes Bases Generales.

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.)

12. NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación, por parte de los proponentes, de las presentes Bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

13. CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura, descalificará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica a través del portal web www.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el cronograma de la licitación.

b) No acompañen la totalidad de los documentos solicitados en los puntos 11.1, 11.2 y 11.3 de las presentes bases, o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles, o que, acompañándolos, no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión o

errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

c) El Formulario de Oferta se presente con omisiones, rectificaciones o enmiendas.

14. PRESENTACION DE ANTECEDENTES DESPUES DEL CIERRE DE LA FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS

Conforme al artículo 40 inciso 2° del Reglamento de la ley N° 19.886 la Comisión de Apertura, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación y que se trate de antecedentes que no alteren la oferta económica o técnica. Dicha presentación se realizará a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso", en un plazo por la Comisión.

La no entrega de estos documentos por parte del proponente en los plazos establecidos en las presentes bases, será causal suficiente para que se declare al proponente fuera de bases y descalificado del proceso licitatorio respectivo, decisión que tendrá el carácter de irrevocable.

15. TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Desde la fecha de apertura, los oferentes quedarán obligados a mantener vigente e invariable sus ofertas durante 30 días corridos. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicase la propuesta o no se firmase el contrato por atrasos administrativos imputables al Mandante, los oferentes quedarán liberados de todo compromiso y se les hará devolución de su garantía de seriedad de la oferta.

16. DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

La evaluación de las propuestas la realizará la Comisión de Evaluación la que estará integrado por los Funcionarios mencionados en el respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes bases. Esta Comisión Evaluadora procederá a examinar, calificar y clasificar las propuestas.

16.1. PAUTA DE EVALUACION

La Municipalidad de Quintero adjudicará la presente propuesta al oferente mejor evaluado, considerando los siguientes criterios (factores) a evaluar:

- a) Valor de la oferta económica : 30%
- b) Propuesta Técnica (Plan) de trabajo : 30%
- c) Experiencia de la Empresa : 5%
- d) Experiencia del Responsable del Servicio : 25%
- e) Asistencia a Visita a Terreno : 5%
- f) Cumplimiento de requisitos formales : 5%

Por lo tanto, el oferente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación, en una escala de puntaje de 1 a 100.

Luego, el Puntaje Asignado se ponderará de acuerdo al % del factor correspondiente para cada uno de ellos.

El puntaje final resultará de la suma de los puntajes así obtenidos en cada uno de los factores.

a) Valor de la Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con menor monto. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

b) Propuesta (Plan) de Trabajo: 30%

Cada profesional que compone la Comisión de Evaluación calificará con un puntaje del 1 al 7 a cada uno de los conceptos señalados, obteniéndose un puntaje promedio.

1. La Propuesta Técnica responde a los requerimientos y aspectos de las Bases Técnicas, detallando claramente el manual de procedimientos de ejecución del servicio ofertado, incluyendo al menos: Calidad del servicio

ofertado, distribución de turnos, cantidad de guardias por turno, procedimiento de trabajo rutinario, reemplazo de guardias, informes mensuales, procedimientos de emergencia, entre otros.

2. Que los Recursos Humanos (Supervisores, Guardias y Vigilantes) cumplan con lo mínimo solicitado en las Bases Técnicas.
3. Que la presentación personal e identificación cumpla con lo mínimo solicitado en las Bases Técnicas
4. Que el Equipamiento cumpla con lo mínimo solicitado en las Bases Técnicas.

Este puntaje promedio será comparado con el porcentaje señalado en la siguiente tabla de equivalencia:

Rango de Calificación	Puntaje Asignado
1 – 3,9	60
4 – 4,9	70
5 – 5,9	80
6 – 6,9	90
7,0	100

c) Experiencia de la Empresa : 5%

Se evaluará la experiencia de la empresa en servicios de vigilancia en el sector público y privado, debidamente acreditado con clientes anteriores. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Amplia experiencia (Más de 5 años en servicios similares)	100
Suficiente experiencia (Más de 3 años en servicios similares)	80
Media experiencia (Más de 2 años en servicios similares)	50
Baja experiencia (Más de 1 año en servicios similares)	30
Menos de 1 año en servicios similares	10

d) Experiencia del Responsable del Servicio: 25%

Se evaluará la experiencia del Supervisor General, responsable de la oportuna y efectiva prestación del servicio, y que entre otras funciones tendrá a cargo la comunicación directa entre el contratista y el Inspector Técnico del contrato (servicio). Se evaluará su experiencia en servicios de vigilancia en el sector público y privado, debidamente acreditado con clientes anteriores. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Amplia experiencia (Más de 5 años en servicios similares)	100
Suficiente experiencia (Más de 3 años en servicios similares)	80
Media experiencia (Más de 2 años en servicios similares)	50
Baja experiencia (Más de 1 año en servicios similares)	30
Menos de 1 año en servicios similares	10

e) Asistencia a Visita a Terreno Programada: 5%

Se calificara la asistencia a Visita a Terreno programada según lo señalado en el punto 9.3 de las presentes Bases Administrativas, entregando un puntaje de 100 a los oferentes que asistieron en la fecha correspondiente y firmaron el acta. Aquellos que no se encuentren registrados en el acta de asistencia respectiva se les dará un puntaje de 0 (cero).

f) Cumplimiento de Requisitos Formales: 5%

Se evaluará la correcta presentación de antecedentes asociados con la oferta, que cumpla con todos los requisitos de formalidad especificados en las bases, y que permitan realizar una evaluación de manera más expedita de las ofertas. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, los presenta incompletos o con errores en su presentación, siendo necesario solicitar aclaración a su oferta.	0

16.2. PUNTAJES MINIMOS REQUERIDOS.

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que obtengan un puntaje inferior a 70, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

16.3. RESOLUCION EN CASO DE EMPATE.

En la eventualidad que los puntajes ponderados de dos o más oferentes resulten empatados en el primer lugar, se dirimirá por la oferta económica de menor valor. Si nuevamente persistiera la igualdad, se dejará en primer lugar a la empresa que presente una mejor oferta técnica.

16.4. EVALUACION OFERTA UNICA.

En caso de presentarse una sola oferta, se evaluará de acuerdo a pauta de evaluación, ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de cumplen o no cumplen con las exigencias de las bases.

17. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Una vez realizada la apertura de la propuesta, la Municipalidad, a través de la Comisión de Evaluación, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles más, para estudiar las condiciones de cada oferta y entregar un informe al señor Alcalde para la adjudicación de dicha Licitación.

El Mandante se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a cualquiera de las ofertas recibidas, así como rechazarlas todas o desestimarlas todas cuando los intereses Municipales así lo requieran, declarar desierta la licitación si no se presenta ningún oferente o aceptar cualquiera de ellas aunque no ofrezca el precio más bajo, todo ello cuando convenga a los intereses Municipales, circunstancias fundadas que en ningún caso darán derecho al pago de indemnización o reclamo de ninguna especie.

En caso de no presentarse Oferentes al llamado a Licitación Pública, o los Oferentes presentados no cumplen con los requisitos solicitados según necesidades del Municipio, y lo estipulado en las presentes Bases Generales, será declara desierta esta Licitación Pública, procediendo según lo establece El portal de Compras Públicas, (www.mercadopublico.cl), según Ley N° 19.886.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Una vez confeccionado el Informe de Evaluación por la Comisión Evaluadora, la Unidad Técnica respectiva, en los plazos señalados en el punto anterior de las presentes Bases Generales, se requerirá de la aprobación de la adjudicación por el Sr. Alcalde, confeccionándose posteriormente el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

Si el Oferente Adjudicado no aceptase la adjudicación se procederá al cobro de la garantía por Seriedad de la Oferta y se procederá con el siguiente Oferente que adjudique el Sr. Alcalde.

19. READJUDICACION DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Quintero podrá readjudicar la licitación que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En cualquiera de los casos, la Ilustre Municipalidad de Quintero hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá adjudicar al siguiente proponente mejor calificado.

20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS:

- a) Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quintero, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta Unidad coordinar el día y hora con el Adjudicatario para llevar a efecto este Acto, y por consiguiente coordinar las acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

- b) Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del Contratista. Si el contrato es igual o superior a 500 UTM, este deberá ser reducido a Escritura Pública.
- c) El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.
- d) No se podrá subcontratar la materia de encargo, salvo partidas específicas las que deberán ser informadas previamente en la oferta técnica y en el análisis de precios unitarios.
- e) El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- f) La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quintero para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, el Departamento de Administración Municipal de Quintero podrá proponer adjudicar la licitación a los otros Proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

21. DE LAS GARANTIAS:

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero. Según se señale en las presentes Bases. Estas no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción de que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando como oferente a la propuesta, en cuyo evento su identificación deberá coincidir con la persona que se indica en los documentos oficiales solicitados en las presentes bases. Estas boletas deberán ser presentadas (entregadas) en forma física en la I. Municipalidad de Quintero a través de la Oficina de Partes Municipal y será de exclusiva responsabilidad del Proponente, el verificar la entrega de esta en los plazos establecidos.

21.1. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza; o Póliza de Seguro de Garantía; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, por la suma de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N°: 1916, Quintero, con una vigencia mínima de 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

La Garantía deberá indicar claramente el contrato que cauciona y el objeto específico del mismo, Su glosa deberá indicar lo siguiente: **“Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, OPERADORES DE CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”.**

Todos los proponentes podrán solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta una vez firmado el Contrato con el Adjudicatario.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente publique su oferta en el Portal de Chilecompra, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la Boleta de Garantía de la Oferta.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato, y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos: Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se compruebe por la Comisión Evaluadora la falsedad de la información presentada, tanto en los Documentos Administrativos, como en la Propuesta Técnica – Económica; y si, una vez aceptada la Oferta (Resuelta la adjudicación con Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

21.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria; o Vale Vista; o Certificado de Fianza; o Póliza de Seguro de Garantía; irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, con domicilio en

Avenida Normandie N°1916, Quintero, con una vigencia equivalente al plazo del contrato más 60 días corridos.

Este documento deberán indicar la siguiente glosa: "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, OPERADORES DE CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO"**".

22. FORMA DE PAGO:

El Contrato se pagara por mes vencido, según el valor mensual del servicio especificado en la oferta del Proponente, más el reajuste del IPC anual correspondiente, mediante facturación con el correspondiente y visto bueno de la Unidad Técnica e informe de multas cuando corresponda.

De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886, en caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran extinguidas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad exigirá que el Contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Antes del primer Estado de Pago, la Municipalidad podrá solicitar a la institución bancaria correspondiente, la certificación de autenticidad de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.

El precio del Contrato se pagara mediante Estados de Pago Mensuales, el cual deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, mediante una carta dirigida a la Unidad Técnica o quien le subroge, adjuntando un legajo original y una copia. No se aceptaran estados de Pago con documentación incompleta.

En cada Estado de Pago, el Contratista deberá presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección Provincial del Trabajo respecto del servicio contratado que se está ejecutando, que indique que no existen reclamos por remuneraciones del personal del servicio y no registra deuda previsional de los mismos, en el periodo revisado correspondiente al mes anterior a la mensualidad del estado de pago que se está cursando. No se aceptara Certificado incluido en un

Estado de Pago anterior, aunque se indique una fecha de vigencia. Para el primer Estado de Pago *no se exigirá* el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, siempre que éste sea presentado antes de 30 días. Para los efectos del pago acordado, el Contratista deberá adjuntar junto a cada factura la siguiente documentación, respecto del personal contratado:

- a) Listado del personal que esta trabajando o trabajo durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- b) Contratos del personal que esta trabajando o trabajo durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal. En el primer Estado de Pago se exigirá la totalidad de los contratos correspondientes a los trabajadores, en los posteriores se anexaran aquellos que se integren al contrato.
- c) Copia de las Planillas de Cotizaciones Previsionales y Salud Pagadas, del mes correspondiente al cobro del servicio.
- d) Copia de la Planilla de la Institución de Seguridad Laboral, del mes correspondiente al cobro del servicio.
- e) Avisos de Terminación de Contrato, del personal que trabajo en el mes correspondiente al cobro del servicio, cuando corresponda.
- f) Finiquitos del personal que trabajo en el mes correspondiente al cobro del servicio, cuando corresponda, debidamente suscrito.
- g) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respecto del servicio contratado que se está ejecutando.
- h) Informe de los trabajos realizados en el mes.
- i) Documento que acredite la entrega de elementos de seguridad, vestuario, implementos u otros al personal durante el mes, aprobado por la Unidad Técnica, cuando corresponda.

El pago mensual se realizara mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, dentro de los 10 días siguientes al ingreso de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, para lo cual el Contratista deberá indicar en el Estado de Pago su número de cuenta e institución bancaria.

Los servicios extraordinarios de provisión de personal para eventos especiales, serán facturados en el mismo estado de pago correspondiente al mes de la provisión del servicio.

El monto de las multas si procedieran, deberá ser comunicado al Contratista antes del último día hábil de cada mes, a fin de que sea descontado del valor del servicio correspondiente a dicho mes.

La facturación se extenderá a nombre de:

Ilustre Municipalidad de Quintero

RUT: 69.060.700-K

Avda. Normandie N° 1960

Quintero.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

23.1 Libro de Novedades del Servicio. El oferente adjudicado, deberá disponer de Libros de Novedades foliados, autocopiativos y en triplicado para cada recinto, de conformidad a lo indicado en lo Términos Técnicos de Referencia, los que deberán ser entregados dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de inicio del contrato, éstos serán el Documento Oficial de comunicaciones y control del contrato. En ellos se anotaran las observaciones, novedades e instrucciones que la Inspección Técnica estime adecuadas para la ejecución del servicio.

Las observaciones e instrucciones anotadas en los Libros de Novedades, deberán cumplirse dentro de los plazos especificados por la Unidad Técnica. Es la obligación del Adjudicado, tomar conocimiento permanente de las observaciones que se realicen. Por el solo hecho de estar anotadas en los Libros las observaciones e instrucciones, el Adjudicado se entiende notificado.

23.2 El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales establecidas en el Código del Trabajo.

23.3 El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Gestión de Seguridad en el Trabajo en obras, faenas o servicios.

23.4 El Contratista deberá cumplir mensualmente en forma rigurosa con las remuneraciones, imposiciones previsionales, seguro de cesantía y otras obligaciones laborales del personal contratado, de acuerdo a la legislación laboral vigente, procurando que la Municipalidad de Quintero, no se encuentre en la situación descrita en el artículo 183-B del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo cual la Municipalidad ejercerá en plenitud las facultades que le confiere el artículo del mismo cuerpo legal, normas que se declaran formar parte esencial del contrato y su incumplimiento, por parte del

Contratista, cuando corresponda, será causal suficiente para dar termino anticipado del Contrato, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización por ningún concepto, directo o indirecto, respecto del Contratista cuando corresponda.

23.5 El Contratista deberá estar afiliado a una Institución de Seguridad Laboral. En el caso de no estarlo deberá afiliarse en un plazo no superior a 60 días desde el inicio del contrato.

23.6 El Contratista, deberá responder por todas las pérdidas o deterioros de artefactos y especies que se pudiesen producir durante la ejecución del servicio, que le sean atribuibles a uno o más de los trabajadores, las que se harán efectivas, ya sea directamente o a través del descuento respectivo en la facturación así como también de aquellas pérdidas o deterioros de artefactos y especies que se produjeran durante la ejecución del servicio y que se deban a la negligencia en la prestación del mismo.

23.7 El Contratista, será responsable de cualquier accidente que sufra algún funcionario de la empresa durante la ejecución del servicio, debiendo garantizar las medidas de seguridad pertinentes para evitar estos eventos.

24. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El Contratista no estará facultado para subcontratar el Servicio. La obra de mano que se emplee, debe ser íntegramente contratada por él mismo. En consecuencia, el personal que el adjudicatario ocupa, deberá y estará subordinado a él, en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo laboral alguno con la I. Municipalidad de Quintero.

El número de trabajadores que se ocupe deberá tener relación con el servicio a prestar. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista que informe mensualmente a la Unidad Técnica, y mientras dure el servicio el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como asimismo.

Esta obligación deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo o finiquito, en su caso, debidamente firmada por el trabajador, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

En caso que la empresa Contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, los siguientes estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar el pago.

La Unidad Técnica exigirá a la empresa contratada que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar. Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

25. CONDICIONES Y ACCIDENTES EN EL TRABAJO

El Adjudicatario tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Adjudicatario efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T. de los hechos ocurridos haciendo entrega cuando corresponda de los documentos que dan cuenta de tales denuncias.

Todos los daños a particulares, terceros o a bienes de las Empresas de Utilidad Pública, fiscales o municipales, que se deriven del cumplimiento de las labores propias del servicio o de trabajos específicos, serán de cargo y costo del Contratista. Para estos efectos, el adjudicatario deberá tomar una póliza de seguros contra daños a terceros por el equivalente a 2.000 Unidades de Fomento, la cual debe estar vigente desde la fecha de la entrega de terreno hasta la fecha de recepción del servicio.

De la misma manera, el Contratista se subrogará en los derechos de la Municipalidad en lo que se refiere a perseguir las responsabilidades originadas por la destrucción o daño, que por cualquier causa, se provoquen en las instalaciones objeto del presente Contrato.

La Municipalidad no será responsable ni asumirá costos originados por accidentes de trabajo que afecten al personal del Contratista o del subContratista, por lo que será responsabilidad de estos tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el Contratista libera a la I. Municipalidad de Quintero de cualquier acción legal en su contra que tenga origen en los trabajos y servicios encomendados.

El Contratista será igualmente responsable por daños ambientales que pudiera ocasionar por el cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en la Ley N° 19.300.

El Contratista deberá mantener permanente comunicación, vía telefónica o correo electrónico, con la Municipalidad.

26. DESIGNACION DE PERSONAL RESPONSABLE POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá designar una persona responsable, quien estará autorizado y facultado para actuar en su nombre y representación a cargo del servicio quien deberá entenderse con la Inspección Técnica designada para tal efecto.

Dicha persona deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con un teléfono celular, cuyo número debe ponerse en conocimiento per escrito al municipio al momento de la adjudicación. Asimismo el Contratista deberá contar con equipos y teléfono, y correo electrónico a fin de facilitar el envío de las observaciones y situaciones de urgencia en forma rápida y eficiente, incluyendo sábados, domingos y festivos, durante las 24(veinticuatro) horas del día.

El adjudicatario está obligado a mantener comunicación fluida y directa con el Departamento de Administración, a través de la persona responsable a cargo.

27. INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO:

La inspección del contrato de servicio estará a cargo del Departamento de Administración Municipal, a través de la unidad de Seguridad Pública. Quien deberá fiscalizar lo siguiente,

- a. La calidad del servicio entregado y su concordancia con lo propuesto técnicamente.
- b. El cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativa y Técnicas
- c. De formular todas las observaciones que le merezca el cumplimiento por parte del adjudicatario de los requerimientos impuestos en las presentes Bases y en el respectivo contrato.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las instrucciones que le imparta la Unidad Técnica y otorgara las facilidades necesarias para el buen funcionamiento y desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar al Adjudicatario de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

La I. Municipalidad de Quintero tendrá el derecho de realizar visitas inspectivas, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, como también informar a otros servicios públicos o privados cuando las faltas que se cometan les afecten.

28. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin ulterior recurso, las siguientes multas, las que se descontaran por simple vía administrativa al momento de realizar el pago:

- **Por atraso en el inicio del servicio;** se aplicara una multa de 1 UTM por atraso, en el inicio del servicio de cualquiera de los turnos, aunque en la dependencia exista más de un guardia. Si un mismo guardia incurre en estos incumplimientos en más de una oportunidad en el mismo mes, la empresa deberá excluirlo en forma definitiva del contrato.
- **Por abandono del turno;** Se aplicara una multa de 1 UTM cada vez que un guardia abandone el servicio. Si un mismo guardia es sorprendido en más de una oportunidad efectuando este tipo de incumplimientos, la empresa deberá excluirlo en forma definitiva del contrato. (Se entiende por abandono, la salida intempestiva, sin aviso previo al Supervisor respectivo).
- **Si el guardia no cuenta con la acreditación y credencial (o certificado correspondiente) vigente del OS-10 de Carabineros de Chile,** se aplicara una multa de 2 UTM, por cada trabajador y será reemplazado en un plazo no superior a 1 hora por uno que cuente con acreditación vigente o certificado correspondiente.
- **Por el no uso de uniformes adecuados,** se aplicara una multa de 1 UTM por cada ocasión en que se detecte a un guardia en tal incumplimiento, por cada trabajador.
- **Por consumo de bebidas alcohólicas, drogas, o estar bajo la influencia del alcohol o drogas** mientras desarrolla el servicio por parte de los guardias, se aplicara una multa de 5 UTM por cada ocasión y por cada guardia que se detecte en tal irregularidad, debiendo ser reemplazado en un plazo no inferior a una hora.
- **Por maltrato de obra o palabra al ITS o funcionario municipal y público en general por parte de algún guardia,** se aplicara una multa de 2 UTM por cada ocasión y por cada guardia que se detecte en tal irregularidad.
- **Por no acatar instrucciones** dentro de las 48 horas notificada en el Libro de Novedades, por la ITO, se aplicara una multa de 2 UTM.
- **No contar con Libro de Asistencia y/o Libro de Novedades,** se aplicara una multa de 2 UTM.
- **Por no usar los materiales,** vestuario, medios de seguridad laboral establecidos según las Bases Generales de Licitación y Oferta adjudicada,

se aplicara una multa de 1 UTM por cada ocasión en que se detecte a un guardia en tal incumplimiento, por cada trabajador.

- **Por ilícitos cometidos;** se aplicara una multa de 5 a 20 UTM cuando exista algún ilícito cometido por los guardias en contra de las personas y/o bienes de la Municipalidad, dependiendo de la gravedad o la valoración económica de tal ilícito. El contratista será solidariamente responsable de cualquier ilícito cometido, en que pudieran incurrir sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones legales que se estime conveniente interponer.

La aplicación de la multa, se efectuara en el estado de pago siguiente a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa, en el Estado de Pago correspondiente.

29. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y/O Y MODIFICACIONES DE LA MATERIA DEL CONTRATO:

El Contrato podrá modificarse por aumento o disminución de los servicios requeridos, estos aumentos se harán sobre la base del Detalle indicado en el Anexo N° 3 de la Oferta Económica. Aquellas partidas que no estén en la oferta del Contratista, se harán previa presentación de presupuesto, los que serán debidamente aprobados por la Unidad Técnica.

También el Contrato podrá modificarse sin costo adicional y unilateralmente por parte de la Municipalidad de Quintero, en lo relativo a la distribución de los turnos de vigilancia contratados, dentro de las mismas dependencias o de otras ubicadas en la misma Ciudad o Comuna, manteniendo siempre la misma cantidad de turnos y horarios.

Todo aumento o modificación de la materia de encargo, el Contratista o la Inspección Técnica, según sea el caso, deberán solicitarlo por escrito. El Alcalde deberá aprobar previamente cualquier modificación.

30. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Se aplicaran las causales de terminación anticipada del Artículo 77 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

- c) Estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales o seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Municipalidad podrá poner término inmediato al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento por parte de la Empresa en los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que impongan las Bases Generales, Términos Técnicos de Referencia u otros documentos que forman parte de la propuesta pública, dará derecho al municipio para rescindir administrativamente y sin forma de juicio el presente contrato.
- b) Declaración de quiebra del Contratista.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones que se estipulen en el Contrato, calificados por la Municipalidad.
- d) Término de la personería por causas distinta a la quiebra. En este caso, se pagaran las obligaciones legales pendientes del contratante, devolviendo el saldo en caso de haber excedentes.
- e) Si el total de las multas acumuladas en el cumplimiento de la ejecución del Contrato se excediere del 15% del monto total neto contratado.
- f) Por reiteradas infracciones, sancionadas por el Municipio.

31. RESCILIACIÓN:

Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, la Unidad Supervisora, previa conformidad del Sr. Alcalde y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

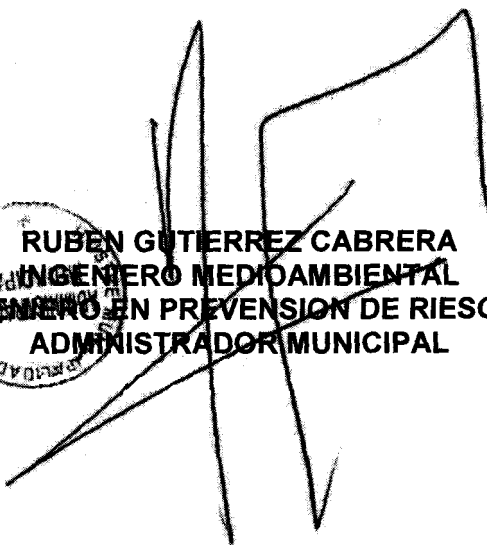
Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

32. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En caso del fallecimiento del Contratista o disolución de la Sociedad, se procederá a la terminación del contrato y si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

33. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

Para todos los efectos legales emanados de esta licitación a que se refieren estas Bases así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quintero y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
INGENIERO MEDIOAMBIENTAL
INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Quintero, agosto 2015.